

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUMERO LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/II/005/2018-B), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR CONDUCTO DE SU SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EL C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA, Y LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, POR CONDUCTO DEL MTRO. SERGIO CESAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ASISTIDO POR EL LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, VERIFICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MODIFICATORIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL GOBIERNO” Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA S.A. DE C.V.”, POR CONDUCTO DEL C. JESÚS MANUEL LOYA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 27 de julio de 2018, las partes celebraron el contrato de adquisición de bienes número LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/II/005/2018-B), cuyo objeto consiste en la adquisición de equipo de cómputo, escáner, UPS, servidor, SAN, swithes, teléfonos y cableado estructurado como parte del equipamiento de las nuevas oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, adjudicado a dicho proveedor la partida TRES, acorde a las características y especificaciones técnicas descritas en la propuesta económica que presentó debidamente firmada el proveedor, que obra en el expediente de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la cobertura de tratados LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/II/005/2018) por la cantidad de \$595,408.05 (Quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho pesos 05/100 M.N), cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado y el cual permanecerá fijo durante la vigencia del contrato aludido.

II.-El monto total adjudicado dentro del contrato principal es por la cantidad de **\$690,673.34 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)**, ya incluido el Impuesto al Valor Agregado, la cual permanecerá fija durante la vigencia del Contrato.

III.- Que en el contrato principal se pactó una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día en que “**EL GOBIERNO**” haga constar la entrega total de los bienes a su entera satisfacción, así como “**EL PROVEEDOR**” reciba el pago correspondiente.

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA “EL GOBIERNO”:

I.1.- Que el **C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA**, acredita su personalidad como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda, con el nombramiento expedido a su favor el día 09 de octubre del 2017, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscritos en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 67, folio 67, libro Cinco, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 47 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

I.2.- Que está facultado para suscribir el presente instrumento de acuerdo al contenido del artículo 47 fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, al ejercer las atribuciones que le confieren a la Secretaría las leyes,

reglamentos y demás disposiciones aplicables, en materia de recursos humanos, control presupuestal, adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios por parte de las Dependencias y Entidades; por lo que le corresponde participar en los convenios y contratos de prestación de servicios y de bienes muebles e inmuebles en los términos de las leyes de adquisiciones de la materia.

**I.3.-** Que dentro de las atribuciones legales de la Secretaría General de Gobierno se encuentran los que le encomienda directamente la Constitución Política del Estado; conducir los asuntos internos del orden político del Estado y Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos, lo anterior con fundamento en los artículos 25, fracción I, II y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 4 del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno.

**I.4.-** Que el **MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES**, acredita su personalidad como titular de la Secretaría General de Gobierno, con nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre del 2017, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramiento de Servicios Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la Inscripción 216, Folio 216, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

**I.5.-** Que el **LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ** acredita su personalidad como Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con el nombramiento expedido a su favor el día 04 de octubre del 2016, por el C. Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscritos en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda.

**I.6.-** Que para cumplir con las obligaciones a cargo de "**EL GOBIERNO**" materia del presente convenio se cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los servicios del presente, de acuerdo con el oficio de Suficiencia Presupuestal número DP-1493/2018 de fecha 10 de abril de 2018 firmada por el Lic. Eduardo Fernández Herrera, Subsecretario de Egresos, de la Secretaría de Hacienda.

**I.7.-** Que es necesario ampliar el contrato consistente en suministro de equipo de cómputo, escáner, UPS, servidor, SAN, swithes, teléfonos y cableado estructurado como parte del equipamiento de las nuevas oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, ya que se requiere para lograr agilizar el proceso de digitalización de agregados, lo que beneficiara en disminuir los tiempos de respuesta en los tramites propios del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

**I.8.-** Que el monto a incrementar es por la cantidad de \$138,134.67 (Ciento treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado y que representa el 20% (veinte por ciento) del monto total adjudicado originalmente.

## **II.-DECLARAN "LAS PARTES":**

**II.1.-** Que se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal con que se ostentan, según se acredita en el "Contrato Principal", manifestando que las facultades con que suscribieron dicho acuerdo de voluntades no les han sido revocadas, modificadas o limitadas, de forma alguna.

**II.2.-** Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las Declaraciones y Cláusulas descritas en el "Contrato Principal", mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio.

**II.3.-** Que resulta procedente la ampliación del "Contrato Principal", toda vez que se apega a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, pues su modificación no rebasa el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes es igual al pactado originalmente.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, **"LAS PARTES"** acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Se amplía la adquisición de bienes del "Contrato Principal" por la cantidad de \$138,134.67 (Ciento treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, requeridos por la Secretaría General de Gobierno, los cuales también se identificarán como los bienes con las especificaciones y características que se describen en el Anexo Uno, modificaciones plasmadas en la junta de aclaraciones y en el expediente de Licitación Pública Presencial Internacional bajo la cobertura de tratados Número **LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/II/005/2018)** la cual forma parte integrante del presente convenio, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE DE AMPLIACION SIN IVA	IMPORTE DE AMPLIACION CON IVA
TRES	ESCANER	<b>\$119,081.61</b> (Ciento diecinueve mil ochenta y un pesos 61/100 M.N)	<b>\$138,134.67</b> (Ciento treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.)

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONVENIO.** \$138,134.67 (Ciento treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro pesos 67/100 M.N.) Cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que permanecerá fija durante la vigencia de la prestación de los servicios objeto del presente convenio.

**TERCERA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** La cantidad total del presente convenio se pagará a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales previstos por el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda, Av. Venustiano Carranza número 601, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih. **R.F.C. GEC-981004-RE5**, en el Departamento de Programación y Control de Pagos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, en donde conste la firma y el sello por parte de **"EL GOBIERNO"**.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes dentro de los veinte días naturales siguientes a la firma del presente Convenio en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, ubicada en la Av. Venustiano Carranza #803 planta baja, Colonia Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el presente convenio, es decir, que **"EL GOBIERNO"** haga constar su entera conformidad en la entrega total de los bienes, así como el **"EL PROVEEDOR"** reciba el pago referido en la cláusula segunda y en la forma señalada en la cláusula tercera.

**SEXTA.- GARANTÍAS.** **"EL PROVEEDOR"** garantizará el debido **cumplimiento del contrato**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a su firma, mediante Cheque Cruzado, Cheque Certificado o Póliza de Fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución autorizada, acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado expedido a favor del Gobierno del Estado de

Chihuahua, Secretaría de Hacienda, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por **doce meses** posteriores a la entrega total de **los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos, daños y calidad de los bienes y servicios**, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **"EL PROVEEDOR"**.

**SÉPTIMA.-** Quedan vigentes en su totalidad el resto del Clausulado del "Contrato Principal", en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

**PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, LESIÓN, MALA FE NI OTROS VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN CINCO TANTOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018.**

"EL GOBIERNO"



C.P. GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA



MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF/II/005/2018-B) QUE CELEBRA GOBIERNO DEL ESTADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V." EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.



**LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE**  
**LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR  
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**“EL PROVEEDOR”**



**C. JESÚS MANUEL LOYA PÉREZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**“PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.”**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO NÚMERO LA-908052996-E16-2018 (SH/LPF//005/2018-B) QUE CELEBRA GOBIERNO DEL ESTADO CON LA PERSONA MORAL DENOMINADA “PROFESIONALES EN COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.” EN FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.